

**ACTA 27/23 (7)**

Sesión de fecha 11 de agosto de 2023

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. JOSE LUIS PALMA GONZALEZ DE LA MOTA  
Subdirector Económico Administrativo, en ausencia de  
la Presidenta (Resolución 4-7-2019, Dirección  
Gestión Económica y Servicios S.A.S.)

**Vocales:**

D. FRANCISCO JAVIER SEVILLA ALPAÑEZ  
Interventor Provincial Adjunto.

D. ANTONIO RIVAS LOPEZ  
Letrado de Administración Sanitaria.

**Secretario:**

D. JUAN LORENZO SUAREZ ROBLES  
Técnico Función Administrativa.

En la Sala de Juntas de la 3ª Planta del Edificio de Gobierno del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, siendo las 11,15 horas del día arriba indicado y previamente citados, se reúnen los Sres. expresados a fin de proceder según el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1º.- Examen y calificación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación del expediente:

CONTR 2023 0000410896 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PAR EL SUMINISTRO DE ENDOPRÓTESIS



CORONARIAS: STENTS, CON DESTINO A LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (AMSU002-2023)

2º.- Otros Asuntos.

**1º. EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTR 2023 0000410896.-**

1.1.- En primer lugar, el Sr. Secretario accede a la documentación, a través del dispositivo SIREC, de capacidad y solvencia requerida a las firmas que presentaron el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en el sobre nº 1 (Documentación Acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos) y sobre las que la Mesa formuló su Propuesta de Adjudicación en la sesión celebrada el 14/7/2023 (Acta 23/23 (3)):

- BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A.
- BIOTRONIK SPAIN, SA
- ABBOTT MEDICAL ESPAÑA, S.A.
- CARDIVA 2, SL
- TERUMO EUROPE ESPAÑA, S.L.
- SAHAJANAND MEDIAL TECH IBERIA
- PALEX MEDICAL, S.A.
- MEDTRONIC IBERICA, S.A.
- BIOSENSORS IBERICA, S.A.
- LOGISTICA Y SUMINISTROS SANITARIOS, S.L.
- WORLD MEDICA, S.L.

**Se hace constar que, por problemas técnicos, no se puede acceder al contenido de la documentación presentada por SAHAJANAND MEDIAL TECH IBERIA, por lo que se pospone su análisis hasta que se pueda resolver dicha incidencia.**

1.2.- A continuación, la Mesa acuerda CONCEDER a las firmas que a continuación se relacionan, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el punto 7.5.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, un plazo de tres días naturales, para que aporten la siguiente documentación:

-BIOTRONIK SPAIN, SA

- Justificante de pago del I.A.E. correspondiente al ejercicio 2022, por haber presentado el del 2021.



CARDIVA 2, SL

- Documentación acreditativa de la inscripción del Plan de Igualdad en el Registro competente.

-LOGISTICA Y SUMINISTROS SANITARIOS, S.L.

- Escritura o documento de constitución, estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

- Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

- 1 Certificado de buena ejecución en el que conste el mismo CPV que el del presente contrato, por tener uno de los presentados (Hospital Universitario Marques de Valdecillas) otro distinto.

- Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social.

- Copia electrónica, sea autentica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Que la empresa cumple con la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, o que está exenta de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre.

-Que la empresa cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a la redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la



igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. La aplicación paulatina de las medidas en el caso de las empresas de 50 o más trabajadores y de lo dispuesto en los apartados 2, 4, 5 y 6 del artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, se ajustará al calendario establecido en la Disposición transitoria décimo segunda de la referida Ley.

- Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el anexo XII del pliego.

-MEDTRONIC IBERICA, S.A

- Documentación acreditativa de la inscripción del Plan de Igualdad en el Registro competente.

PALEX MEDICAL, S.A.

- Que la empresa cumple con la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, o que está exenta de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre.

-Que la empresa cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a la redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. La aplicación paulatina de las medidas en el caso de las empresas de 50 o más trabajadores y de lo dispuesto en los apartados 2, 4, 5 y 6 del artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, se ajustará al calendario establecido en la Disposición transitoria décimo segunda de la referida Ley.

-TERUMO EUROPE ESPAÑA, S.L.

- Que la empresa cumple con la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, o



que está exenta de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre.

-Que la empresa cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a la redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. La aplicación paulatina de las medidas en el caso de las empresas de 50 o más trabajadores y de lo dispuesto en los apartados 2, 4, 5 y 6 del artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, se ajustará al calendario establecido en la Disposición transitoria décimo segunda de la referida Ley.

-WORLD MEDICA, S.L.

- Que la empresa cumple con la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, o que está exenta de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre.

-Que la empresa cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a la redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. La aplicación paulatina de las medidas en el caso de las empresas de 50 o más trabajadores y de lo dispuesto en los apartados 2, 4, 5 y 6 del artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, se ajustará al calendario establecido en la Disposición transitoria décimo segunda de la referida Ley.

- Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Comunidad Autónoma de Andalucía.

De igual manera, deberá presentar los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributaria estatales y con la Seguridad Social, por estar caducados los presentados.



**2°.-OTROS ASUNTOS.-**

Sin intervención de ningún miembro de la Mesa en este apartado.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las 11,15 horas del día señalado al comienzo, lo que como Secretario certifico.

V° B°  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO